HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, para formalizar un Convenio por el cual esta Municipalidad de San Justo tomará a su cargo la reparación de la Motoniveladora marca CATERPILLAR, Característica MO-077 que oportunamente le fuera entregada en comodato por dicha Dirección, en el marco del Programa de Descentralización Vial para el año 2.013, mediante convenio de descentralización Nº 28.448, Y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad Señor MARIO RUBEN SILVESTRINI, DNI Nº 6.354.437, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que los trabajos serán supervisados por la Dirección Provincial de Vialidad;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a todos los habitantes de la Zona;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2649/13

Art. 1º): Apruébese la concreción de un convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Señor MARIO RUBEN SILVESTRINI, DNI Nº 6.354.437, y la Dirección Provincial de Vialidad, para la reparación de la

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Motoniveladora CATERPILLAR, Característica MO-077 que oportunamente le fuera entregada en comodato por dicha Dirección, en el marco del Programa de Descentralización Vial para el año 2.013, mediante convenio de descentralización Nº 28.448, a establecer de común acuerdo entre las partes.

Art. 2º): Facúltese al Intendente de la Municipalidad de San Justo Señor MARIO RUBEN SILVESTRINI, DNI Nº 6.354.437, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción de los montos certificados conforme el monto establecido.

Art. 3º): Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley Nº 2756.

Art. 4º): Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que pudiere ocasionarle el incumplimiento del Convenio por parte de la Municipalidad.

Art. 5º): Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 11 DE OCTUBRE DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2649 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 086**

FECHA: **15/10/2013**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE